

INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4313963
Denominación Título:	Máster Universitario en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas
Universidad responsable:	Universidad Complutense de Madrid
Universidades participantes:	Universidad Complutense de Madrid
Centro en el que se imparte:	Facultad de Ciencias Físicas
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial
Informe de Evaluación Verificación con fecha de:	23-07-2013
Informe de Evaluación Modificación con fecha de:	26-06-2018

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutierrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez
Vocal estudiante:	Emma Casalod Campos

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales así como por los estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

Directriz 1.- Las acciones desarrolladas para llevar a cabo las recomendaciones de especial seguimiento realizadas en los informes de evaluación de los procesos de verificación y/o modificación han sido identificadas y planificadas de acuerdo al periodo temporal previsto para su ejecución.

RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El Informe final de Modificación incluía el necesario seguimiento de la siguiente recomendación:

En el informe provisional de la evaluación sobre la propuesta de modificación de Plan de Estudios del 30 de abril de 2018 (modificación necesaria indicada en el Informe Final de renovación de la acreditación de 2017) se indicó que la modificación propuesta era conceptualmente correcta al eliminarse las especialidades del título. Se explicó la reorganización de las materias de Tecnología Electrónica (TE) y Tecnología Fotónica (TF) en un Módulo Optativo (Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas). Con esta estructura se garantiza que todos los alumnos puedan profundizar en sus conocimientos tanto en la electrónica como en la fotónica, ya que para obtener el Máster siempre deberán cursar necesariamente asignaturas de las dos materias. Esto producirá egresados con una formación más versátil y multidisciplinar.

Sin embargo, según el Plan de Estudios, los estudiantes matriculados deben realizar los siguientes módulos: un módulo obligatorio, Bases de las Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas (24 ECTS), un Módulo de Prácticas Externas en Empresa (obligatorio, 6 ECTS), y Módulo de Trabajo Fin de Máster (obligatorio, 6 ECTS). Para completar la formación hasta 60 ECTS faltarían 24 ECTS a elegir de un bloque de materias optativas. Como optatividad la universidad oferta el módulo denominado Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas (Optativo) que tiene una asignatura de 6 ECTS en el primer semestre y tres asignaturas de 6 ECTS en el segundo, lo que suma 24 ECTS, por lo que los estudiantes matriculados no tienen la oferta necesaria para la optatividad.

En la página web del Master se indica: "En el curso 2018/2019 en el módulo optativo solamente se ofrecerán 4 asignaturas, por lo que se deberán elegir las 4 para obtener el título."

Los alumnos no disponen de una oferta de optativas entre las que elegir. Las prácticas externas y el TFM son los únicos contenidos curriculares diferenciales entre alumnos. La universidad argumenta "que son pocos los estudiantes matriculados y que hacer más oferta conduciría a una dispersión de estudiantes". Por consiguiente, teniendo en cuenta este argumento, se considera que no se ha seguido totalmente la recomendación de especial seguimiento.

Se recomienda garantizar un nivel mínimo de optatividad a través de la oferta de un número suficiente de asignaturas optativas.

VALORACIÓN:

Se concluye que no se han subsanado las deficiencias objeto de especial seguimiento. Aunque en la normativa de la universidad no se exige ofertar un número mínimo de créditos optativos, es necesario definir el carácter obligatorio u optativo de cada módulo o materia. Por lo tanto, mientras que los planes de difusión no consigan un mayor número de alumnos que permitan la oferta de nuevas optativas, debería indicarse en el Plan de Estudios que, actualmente, todas las asignaturas del Máster son de carácter obligatorio.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 9. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

El Informe final de Modificación incluía además la siguiente recomendación:

"El enlace al nuevo SGIC no funciona desde el pdf generado de la memoria, pero si desde la web de la ANECA, debe tenerse esto en cuenta por si los alumnos pudieran tener problemas de acceso a través de este link. Se recomienda la simplificación de la denominación del link ya que incluye caracteres que aparentemente se leen de forma errónea en la generación del pdf."

En la aplicación donde se introduce la memoria de modificación, al ser un enlace muy largo, quedó separado en dos líneas lo que produjo que no fuera operativo. Se ha acometido y solucionado la solicitud de revisión de los enlaces en la web, particularmente

los referidos al SGIC, existiendo en la actualidad nuevos enlaces más operativos que facilitan el acceso a la información.

VALORACIÓN:

Se considera que la universidad ha dado cumplimiento a la recomendación planteada.

En Madrid, a 03 de febrero de 2020

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
